



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO CORP EMERGING MARKETS".**

SANTIAGO, **21 ABR 2010**

RESOLUCION EXENTA N°

2 3 8

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébase las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS"**, administrado por la sociedad anónima **"CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, las que consisten principalmente en lo siguiente:

- 1.- Se modifica el acápite denominado "Instrumentos elegibles".
- 2.- En el acápite denominado "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se reordenan los instrumentos, entre otras modificaciones.
- 3.- En el acápite denominado "Comisiones", en la serie A, se incorporan párrafos relativos a Sistema de Aporte Especial Familia de Fondos.
- 4.- En el acápite "Condiciones Generales", se modifican las características de las series.
- 5.- En el acápite "Suscripción y rescate de cuotas", se ampliaron los bancos por medio de los cuales se puede operar a través de Internet.
- 6.- Se incorpora la opción para que el partícipe sea informado mediante correo electrónico.
- 7.- En el acápite "Otros", se elimina el primer párrafo y se incorpora uno relativo a la incompatibilidad de los beneficios tributarios de los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.
- 8.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CORP EMERGING MARKETS"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dese cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia, según sea pertinente.

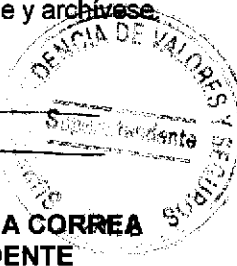
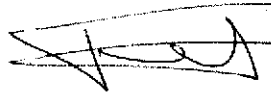
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl